



**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01; 02 Y FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 192

ANTOFAGASTA, 01 JUN 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, 2) Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, 3) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 4) Decreto N° 250 del 2004; del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", 5) la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6) Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", 7) Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 8) Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, 9) Resolución N° 015/97 del 18 de Febrero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 11049 Y N° 11050 del 29 de Mayo de 2015 de la Subdirección de Recursos Humanos, se requiere la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01; 02 Y DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

2.- Que, se consultó el catálogo electrónico de Convenios Marco, en el Art. 30 Letra D de la Ley de Compras, y en el capítulo III, artículos 14 al 18 del Reglamento no encontrándose productos de las características requeridas.

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (mayor a 1.000 UTM).

5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria de \$54.610.065.- (Cincuenta y cuatro millones seiscientos diez mil sesenta y cinco pesos), para el año presupuestario en curso, para los programas 01; 02 y Dirección Regional.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por el tramo mayor a 1000 UTM para la adquisición de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01; 02 Y DIRECCIÓN REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

2.-**PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.-**APRUEBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la adquisición de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01; 02 Y DIRECCIÓN REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01; 02 Y DIRECCIÓN REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM.”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto adquirir vestuario y calzado para Educadoras de Párvulos, Técnicos en Educación Parvularia, Administrativos de jardines, Auxiliares de servicios menores y funcionarios/as de las oficinas de Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles II Región, este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en su ley y reglamento.

1. **DEL VESTUARIO**, debe ser de buena calidad, resistente, con costuras reforzadas, el material no debe perder la forma ni el color con el lavado y el uso.

Las cantidades y tallas solicitadas pueden variar al hacer efectiva la compra, pudiendo aumentar o disminuir las unidades requeridas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Los oferentes deberán enviar una muestra de las telas a utilizar y a su vez una muestra de las respectivas prendas por talla (especificación detallada más adelante) con antelación al cierre de la respectiva licitación.

**Aquellos oferentes que no envíen las muestras respectivas, quedarán automáticamente fuera del proceso licitatorio.**

2. **DEL CALZADO deportivo**, zapatillas de color blanco o negro, cómodo liviano con amortiguación y soporte del arco. Plantilla removible y entre suela que absorba nivel de impacto y amortigüe el pie, suela que asegure tracción y durabilidad.

Las cantidades y tallas solicitadas pueden variar al hacer efectiva la compra, pudiendo aumentar o disminuir las unidades requeridas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II Región, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

**Los oferentes deberán enviar una muestra de los diferentes modelos de calzado con antelación al cierre de la respectiva licitación.**

**Aquellos oferentes que no envíen las muestras respectivas, antes del cierre de las ofertas, quedarán automáticamente fuera del proceso licitatorio.**

Una vez que finalice el proceso licitatorio y se adjudique la propuesta más ventajosa para la Institución, se procederá a entregar las tallas debidamente identificadas por funcionaria (o) y unidad educativa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

<p><b>2 Poleras manga corta para Técnicos en Atención de Párvulos.</b></p>	<p><b>Cantidad 536 aprox.</b></p>	<p><u>Tela:</u> Piqué 50% algodón, 50% polyester. <u>Color:</u> Blanco <u>Confección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manga corta.</li> <li>• Largo de la polera hasta la cadera.</li> <li>• Cuello de color azul rey.</li> <li>• Bota-manga color azul rey.</li> <li>• Tres botones de color azul rey de 1 cms.</li> <li>• Logo institucional bordado de "niñitos junji" al costado derecho, medidas medidas 7,5 cms de ancho por 3,7 cms. de alto.</li> </ul> <p><b>(Se adjunta logo en formato PDF en anexos de la licitación)</b></p>
<p><b>2 Poleras manga corta para educadoras de Párvulos.</b></p>	<p><b>Cantidad 262 aprox.</b></p>	<p><u>Tela:</u> Piqué 50% algodón, 50% polyester. <u>Color:</u> Blanco <u>Confección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manga corta.</li> <li>• Largo de la polera hasta la cadera.</li> <li>• Cuello de color verde botella.</li> <li>• Bota-manga color verde botella.</li> <li>• Tres botones de color verde botella de 1 cms.</li> <li>• Logo institucional bordado al costado derecho, medidas medidas 9 cms de ancho por 5,5 cms. De alto.</li> </ul> <p><b>(Se adjunta logo en formato PDF en anexos de la licitación)</b></p> <p><u>MODELO REFERENCIAL</u></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><u>Tela Cuello:</u> belour afranelado. <u>Color:</u> azul rey para técnicos y verde botella para educadoras.</p>
<p><b>Buzo para Técnicos en Atención de Párvulos.</b></p>	<p><b>Cantidad 268 aprox.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzocompleto color azul rey en el caso de técnicos y verde botella en el caso de educadoras, pantalón pretina con</li> </ul>

<p><b>Buzo para educadora de Párvulos</b></p>	<p><b>Cantidad</b> <b>131</b> <b>aprox.</b></p>	<p>elástico de 4 cms.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiro debe llegar a la cintura incluyendo la pretina.</li> <li>• Corte de pierna recto.</li> <li>• 2 bolsillos de ojal, en los costados, los cuales deben llevar cierre cubierto de manera que no quede a la vista. (cierre invisible).</li> <li>• Sin bolsillos traseros.</li> <li>• Chaqueta color azul rey para técnicos y verde botella para educadoras, modelo como el de la imagen.</li> </ul>  <p><b>LOGO:</b> tamaño de 7,5 x 3,7 cms al costado superior izquierdo. Tamaño de 20 x 10 cms al reverso.</p>
<p><b>Pechera para Técnicos y Educadoras</b></p>	<p><b>268 Técnicos</b> <b>132 Educadoras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo ubicado en extremo superior izquierdo.</li> <li>• Tamaño 7,5 x 3,7 cms</li> <li>• Cuadrillé azul rey para técnicos y verde botella para educadoras.</li> </ul>
<p><b>Cofia (cintillo) de género para Educadora de Párvulos y para Técnico en Atención de Párvulos.</b></p>	<p><b>536 técnicos</b> <b>262 Educadoras</b></p>	<p><u>Tela:</u> bi stretch o poliéster <u>Color:</u> verde botella y azul rey respectivamente <u>Confección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prenda de género para sujetar parcialmente el cabello.</li> <li>• Elástico en la nuca.</li> <li>• Fácil lavado</li> <li>• No resbaladiza</li> <li>• Forma tipo cintillo ancho</li> </ul> <p><b>Este modelo es referencial, la confección debe ser en color por estamento y en género, de acuerdo a las especificaciones técnicas.</b></p>  <p><b>MODELO REFERENCIAL (DEBE SER EN GENERO)</b></p>

Traje de vestir (blusa y pantalón) para Educadoras y Técnicos	131 Educadoras 268 Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Blusa verde botella y azul rey respectivamente, con bolsillos delanteros y detalles en tela escoces.</li> </ul> 
Zapatilla deportivas	Educadoras y Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pantalón de tela en los colores antes señalados, sin bolsillos.</li> <li>Tela: bi stretch</li> </ul> <p>Color blanco o negro, modelo similar a la foto, cómodo, cuero-malla, liviano con amortiguación y soporte de arco, plantilla removible y entresuela que absorba nivel de impacto y amortigue el pie, suela que asegure tracción y durabilidad.</p>  <p>Tela color liso, resistente, con costuras reforzadas, el material no debe perder la forma ni el color con el lavado y el uso. (color verde botella y azul rey respectivamente)</p>
Delantal o Guardapolvos, pantalón, polera, chaqueta Auxiliar de Servicios Menores y Bodega	Cantidad 5 funcionarios aprox.	<p>Guardapolvo azul marino con 3 bolsillos de parche delanteros, el superior al lado izquierdo con el logo de junji bordado a color.</p> <p>Pantalón de buzo azul marino con elástico en la cintura y bolsillos de ojal con cierre invisible, 2 poleras pique gris con cuello azul marino con logo junji bordado a color y chaqueta soft shell.</p> <p><b>En el caso de los auxiliares de bodega el guardapolvo es el mismo color pero con huinchas reflectantes.</b></p>
Elementos de protección	Auxiliar de servicios menores.  Auxiliar de bodega	<p>Guantes de descarné, un antiparra, zapato de seguridad forrado en bandana y goma antideslizante.</p> <p>Zapato de seguridad de cuero, forrado en bandana natural, suela antideslizante, costura noruega, entre tapa térmica, punta celastic (resistencia 80 kilos al impacto), 1 faja, 1 par de guantes de cabritilla dieléctricos, 1 antiparra anti impacto filtro UV, 1 casco de seguridad, 1 mascarilla.</p>
Polera, traje (blusa y pantalón), zapato de vestir	13 Administrativas Jardines Infantiles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Polera pique, color rojo con cuello negro.</li> <li>Traje blusa color rojo con detalles en color negro. Similar al modelo.</li> </ul>



## 2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Dentro de los 2 días de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 7 días siguientes de publicada la licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Dentro de 3 días hábiles siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	El mismo día de cierre de recepción de las ofertas. Si este día resultare inhábil, la apertura será al día hábil siguiente.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 7 días siguientes a la Apertura Electrónica. Si este día resultare inhábil, la evaluación será al día hábil siguiente.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Si este día resultare inhábil, la adjudicación será al día hábil siguiente.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Suscripción de contrato	Hasta 7 días hábil siguientes a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil. De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en **DOS días hábiles**, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

## 3. ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°2**).

## 4. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia**, esta declaración se encuentra en formato tipo en el (**Anexo N° 1**) de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

## 5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

### Carta de Identificación del oferente.

Consistente en una **carta de identificación del oferente (Anexo 3)**, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y Rut del representante legal.

## 6. INGRESO DE OFERTA

### TÉCNICA:

Las ofertas técnicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

La oferta técnica debe contemplar la descripción detallada del o los productos. Dicha oferta debe considerar los siguientes aspectos:

- **Aspectos técnicos** de los productos que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.
- **Plazos de entrega (en días hábiles)** de los productos **40 días hábiles** a contar de la emisión y recepción de la Orden de Compra. La entrega será en dependencias de Dirección Regional, ubicada en Avenida Argentina 2989, Antofagasta.
- **Costos asociados por flete**, si estos están incluidos en el precio final, indicar esta situación. (No por separado)

El envío de las muestras, deberán ser enviadas a oficina de partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II Región, ubicada en Avenida Argentina #2989, ciudad de Antofagasta, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.

### ECONÓMICA:

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor **NETO UNITARIO** de cada producto.

## 7. BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta correspondiente a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), a través de una boleta de garantía, vale vista, póliza de

seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constatando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 30 días posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública de los "Servicios de Confección de Vestuario y venta de Calzado para la JUNJI, Segunda Región".

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI- ANTOFAGASTA, ubicada en Avenida Argentina #2989, hasta la fecha de cierre de las ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.

Esta garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación de la presente licitación. En el caso del proponente cuya

propuesta sea aceptada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente.

#### 8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases administrativas y/o técnicas, como de sus anexos, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas mediante un archivo denominado "Respuestas a las consultas" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

#### 9. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos 3, 4, 5 y 6 de los presentes términos de referencias.

Aquellas ofertas que no presenten la muestra solicitada en el punto 6, serán automáticamente rechazadas.

#### 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, por el subdirector de Recursos Humanos o por quien éste designe, por el Subdirector de Planificación y Control de Gestión o por quien éste designe, y el encargado de Compras quien actuará como secretario de actas.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. **Se descontará** al oferente en cuestión **0.5 puntos** del total obtenido en la evaluación de la oferta.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

**CUADRO DE EVALUACION:**

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	40%	<p><b>10 puntos a la oferta más económica.</b> El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> <p style="text-align: center;"><b>Menor precio</b></p> <p><b>Puntos (2 decimales) = <math>\frac{\text{Menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10</math></b></p>
Cumplimiento de aspectos técnicos	30%	<p>NOTA 10: Cumple con el 100% de lo solicitado en las especificaciones técnicas.</p> <p>NOTA 5: El oferente cumple parcialmente con lo solicitado.</p> <p>NOTA 1: El oferente no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.</p>
Plazo de entrega de los productos.	10%	<p>Nota 10 a la oferta con menor plazo <b>en días hábiles.</b> El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. Nota 0 a la oferta que no indique plazo de entrega de los productos.</p>
Calidad del material	15%	<p>10 puntos: excelente, excede o supera la especificación técnica institucional.</p> <p>06 puntos: bueno, cumple o equipara la especificación técnica institucional.</p> <p><u>0 puntos: no cumple con las especificaciones técnicas institucionales y se declara fuera de bases.</u></p>
Garantía del producto	5%	<p><b>Vigencia (40%):</b> Periodo de vigencia de garantía post venta. Más de 6 meses: 10 puntos De 3 a 6 meses: 06 puntos Menos de 3 meses: 04 puntos No indica: 0 puntos</p> <p><b>Cobertura (30%):</b> eventos que cubre la garantía (reparación, cambio de prenda por desperfecto) Reparación, Cambio de prenda: 10 puntos 0 puntos si no permite cambio.</p> <p><b>Cambio de tallaje (30%):</b> 10 puntos si permite cambio, 0 puntos si no permite cambio.</p>

**11. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que cuente con mejor calificación en criterio precio, si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el orden siguiente: Cumplimiento de aspectos técnicos, Plazos de entrega.

**12.COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el portal mercado público.
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

### 13. ADJUDICACIÓN

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Bases Administrativas.

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir el servicio solicitado inicialmente en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa en la línea de producto que obtenga en su evaluación total nota superior o igual a 4,5, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas, aquellas ofertas que obtengan un puntaje menor a 4,5 no serán adjudicadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará las ofertas más ventajosas, total o parcialmente o de acuerdo a la combinación que sea más conveniente para la JUNJI, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estos términos de referencias.

### 14. DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro. En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores (Chileproveedores), en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

### 16. DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de siete días hábiles contados, desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico;

c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y buena ejecución del trabajo.

d) Si el o los adjudicatarios no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el proveedor presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

#### **17. BOLETA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región, por una suma de \$2.730.503.- (Dos millones setecientos treinta mil quinientos tres pesos), con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 60 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional en su oficina de partes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de Confección de Vestuario y venta de Calzado para la JUNJI, Segunda Región". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

#### **18. MULTAS**

En caso de atraso en la entrega de los productos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor total neto de los productos, no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término a la adjudicación, si este atraso llega a 5 días, con un monto máximo de multa de un 5% del valor neto total, y readjudicar al segundo oferente mejor evaluado, mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe hacerse, a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

#### **19. PLAZOS DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de 40 días hábiles a contar de la emisión y recepción de la Orden de Compra, sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la JUNJI, por escrito y con una antelación mínima de 5 días previos al vencimiento del plazo convenido, una extensión del plazo, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe extendido por el Subdirector del departamento de administración y recursos humanos, quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del proveedor.

#### **DE LA FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará dentro de los 30 días contados desde la presentación de la factura con la cuarta copia cedible y la copia de la orden de compra respectiva, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

Para proceder al pago se requiere:

- La recepción conforme de los productos por parte de la Unidad de abastecimiento y la Subdirección de RR.HH.

## 20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## 21. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto 17 de las presentes Bases.
- f) Evaluaciones a los Proveedores desfavorables por dos periodos consecutivos.
- g) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos

casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente recibidos a satisfacción.

## 23 DE LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

La contraparte técnica será la responsable de:

Supervisar y controlar el contrato de suministro de vestuario y calzado, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados, proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada, para la correcta prestación del servicio.

Solicitar la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la Institución, ya sea, por incumplimiento a por motivos presupuestarios.

Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo por parte de la Institución.

Solicitar a la autoridad competente, multas por incumplimiento, en caso de requerirlo la institución.

#### **24. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE ANTOFAGASTA**

## ANEXO 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completo), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

**CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar  
las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación  
" \_\_\_\_\_",  
ID N° \_\_\_\_\_ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

## ANEXO 3

**CARTA DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

5.- **IMPÚTESE**, el gasto total de **\$54.610.065.- IVA incluido**, detallado de la siguiente manera: Vestuario programa 01 y 02 \$38.237.065.-, al subtítulo 22, ítem 02, asignación 002 "vestuario, accesorios y prendas diversas" y Calzado programa 01 y 02 \$16.373.000.-, al subtítulo 22, ítem 02, asignación 003 "Calzado", del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten Signature]*  
**LIEY-SHWANG WONG PINTO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

*[Handwritten Signature]*  
LWP/FVG/RMA/RRS/sbs

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Unidad de Compras ✓
- Subdirección de RR.FF
- Asesora Jurídica
- Presupuesto
- Subdirección de RR.HH
- Encargada de Abastecimiento